

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33340 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 484/2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015 0001093 se ha dictado en fecha 9 de octubre de 2015 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor CONSGAMAR CONTENEDORES, S.L., con CIF B73555716, cuyo domicilio social lo tiene en Sangonera la Seca (Murcia), calle Carmen Conde, n.º 21.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como Administración Concursal al Letrado GINÉS BUITRAGO JUAN, con domicilio postal en calle Quinto Albio Horacio, n.º 18 A, entresuelo, 03202 - Elche, teléfono 966 22 55 39 y dirección electrónica sol@ginesbuitragoabogados.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 19 de octubre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150045623-1